

## **PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO PARA ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INICIADOS**

*Aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de junio de 2023*

### **Información del procedimiento**

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, permite el acceso con un reconocimiento mínimo de créditos.

Al amparo de esta norma, se propone a la Comisión de Docencia de la Universidad de Alcalá la aprobación del siguiente procedimiento específico para la admisión de estudiantes con estudios iniciados, en los grados y cursos que la universidad oferte.

### **Punto 1**

Este procedimiento será de aplicación:

- a) A las solicitudes de personas con estudios universitarios oficiales parciales cursados en universidades españolas o en universidades extranjeras que acrediten un mínimo de cursos académicos realizados en los estudios para los que solicita admisión.
- b) A las solicitudes de los estudiantes que estén cursando una titulación en un determinado Centro de la Universidad de Alcalá y deseen continuar cursando la misma titulación en otro Centro de esta misma universidad.

### **Punto 2**

Quienes soliciten admisión por traslado, deberán paralelamente solicitar la admisión por el procedimiento general de preinscripción del Distrito Universitario de Madrid como estudiantes de nuevo ingreso, siendo el Grado para el que solicita el traslado una de las opciones.

### **Punto 3**

Serán resueltas de acuerdo con este procedimiento las solicitudes de admisión de los estudiantes previstos en el punto 1 que acrediten un número de cursos académicos realizados del estudio de Grado que solicitan continuar, y hayan obtenido un rendimiento académico mínimo en los estudios de procedencia, según ANEXOS I y II de la convocatoria publicada anualmente en la web.

El rendimiento académico será el resultado de dividir los créditos superados entre el número de años cursados, calculado en %.

Solo se considerarán las solicitudes de los estudiantes que hayan alcanzado la nota media de expediente y la nota de admisión que como mínimo marcará la convocatoria anual para cada uno de los estudios de Grado ofertados.

### **Punto 4. Oferta de plazas**

1. Anualmente, en cada curso académico y antes del inicio del plazo de solicitud, la Universidad hará pública la oferta de plazas de los estudios a los que será de aplicación el procedimiento descrito en la presente norma.
2. En este procedimiento de admisión no se ofertarán plazas en los cursos primero y segundo.

3. Para los estudios de Grado de 240 créditos ECTS se ofertarán exclusivamente plazas en el tercer curso
4. Para los estudios de Grado de más de 240 créditos ECTS se ofertarán plazas en el tercer y cuarto curso.
5. Las dobles titulaciones están excluidas del ámbito de aplicación de las normas de admisión por traslado.

#### **Punto 5. Convocatoria**

La convocatoria con la oferta de plazas y la información del procedimiento se publicará para cada curso académico en la sede electrónica de la Universidad de Alcalá, en la siguiente dirección: <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/grados/admision/preinscripcion/index.html#iniciar-estudios-desde>

#### **Punto 6. Presentación de las solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes por este procedimiento coincidirá con el establecido para la fase ordinaria del procedimiento general de preinscripción del Distrito Universitario de Madrid para cada curso académico. Solo podrá solicitarse admisión a un estudio de Grado.
2. Se excluirán del proceso de adjudicación de plazas las solicitudes de admisión de aquellos estudiantes que deseen acceder a estudios no ofertados o que soliciten estudios ofertados y no cumplan todos y cada uno de los requisitos marcados en este procedimiento y en la convocatoria anual. Se excluirán igualmente las solicitudes de estudiantes que hayan llegado a estos estudios de Grado provenientes de la adaptación o reconocimiento de antiguos estudios o por convalidación de estudios universitarios cursados en centros extranjeros.
3. Las solicitudes se presentarán mediante formulario electrónico con acceso desde la web de la Universidad de Alcalá.

#### **Punto 7. Ordenación de solicitudes**

Cuando en un estudio la oferta de plazas distinga varios cursos, las solicitudes de admisión se clasificarán por cursos.

Una vez clasificadas las solicitudes se ordenarán por nota de mayor a menor, que será calculada en cada caso sumando la nota media del expediente académico y la nota de admisión del estudiante para el curso en el que solicita la admisión.

#### **Punto 8. Adjudicación de plazas**

Ordenadas según indica el punto anterior las solicitudes de los estudiantes que cumplan todos y cada uno de los requisitos, se adjudicarán las plazas ofertadas para cada curso y Grado.

#### **Punto 9. Documentación**

Junto con la solicitud de admisión, en la que indicará estudio y curso, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

- Resguardo de la preinscripción realizada en el Distrito Universitario de Madrid.
- Documento de identidad
- Informe académico con nota media de los estudios de Grado realizados, emitido con fecha posterior al 1 de mayo del año en que se presenta la solicitud y dentro del plazo establecido para la misma.

- Justificante del pago del precio público correspondiente establecido en el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid, Anexo V.

Los estudiantes extranjeros además aportarán:

- Acreditación lingüística del nivel B2 de español, excepto estudiantes con nacionalidad de países hispanohablantes que además procedan de un sistema educativo de un país cuya lengua sea el español.
- Plan de estudios con la ordenación temporal (por cursos) de materias de que consta la titulación cursada (sellado por la universidad de origen)
- Declaración jurada de equivalencia de calificaciones al Sistema Universitario Español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

[Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/estudios/estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros)

### **Punto 10. Traslados forzosos**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores de este procedimiento, se **estudiarán** las solicitudes de admisión de los estudiantes que acrediten fehacientemente un traslado forzoso de residencia, conforme a los siguientes criterios:

- a) Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos a los que se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS en los Grados en los que se contempla un porcentaje adicional de reserva de plazas para este cupo: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Maestro en Educación Primaria y Grado en Fisioterapia.

Documentación que presentar:

- Documento de identidad
  - Certificado académico de los estudios cursados con nota media
  - Impreso de solicitud indicando el Grado solicitado
  - Acreditación como deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento expedida por el Consejo Superior de Deportes o Credencial expedida por la Comunidad Autónoma.
  - Acreditación de la relación laboral y alta en Seguridad Social con un club o sociedad anónima deportiva por su condición de deportista.
- b) Estudiantes con protección temporal de la UE para las personas desplazadas a los que se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS en Grados de ámbitos de Artes y Humanidades u otros Grados con vacantes.

Documentación que presentar:

- Documento de identidad donde se acredite la protección temporal para personas desplazadas.
- Certificado académico de los estudios cursados y su traducción por traductor jurado.
- Programas de asignaturas y su traducción por traductor jurado.

- Declaración jurada de equivalencia de calificaciones al Sistema Universitario Español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

[Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](https://www.educacionyfp.gob.es/planes-y-programas/planes-de-equivalencia)

- Impreso de solicitud indicando el Grado solicitado

### **Solicitud de admisión**

Las solicitudes se presentarán mediante formulario electrónico con acceso desde la web de la Universidad de Alcalá adjuntando la documentación requerida en cada caso.

### **Plazo**

Para cada curso académico, las solicitudes podrán presentarse hasta el 15 de septiembre

### **Punto 11**

Se comunicará a los interesados la admisión definitiva de forma individual.